

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 076
9 DE ABRIL DE 2019

“Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios ” Lote Barrio Betel” (Carrera 14 # 5-41 Lote 01) y “ Lote Barrio Ocho de Diciembre” (Calle 7 No 7A 23), ubicados en en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción de esa municipalidad”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ identificado con la C.C.No 77.000.079, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en los predios ” Lote Barrio Betel” (Carrera 14 # 5-41 Lote 01) y “ Lote Barrio Ocho de Diciembre” (Calle 7 No 7A 23), ubicados en en el corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción de esa municipalidad. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Copia Acta de Posesión del señor HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ como Alcalde del Municipio de El Paso Cesar
3. Copia de credencial de elección como Alcalde Municipal, del señor HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ, expedida por miembros de la comisión escrutadora municipal
4. Copia Cédula de Ciudadanía de HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ
5. Copia Formulario de Registro Unico Tributario correspondiente al Municipio de El Paso Cesar
6. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-48366 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (predio Carrera 14 # 5-41 Lote 01)
7. Copia de “ Convenio de Cooperación Interinstitucional del 2 de noviembre de 2018, suscrito entre el municipio de El Paso Cesar, CI Colombian Natural Resources I SAS y Colombian Natural Resources III Ltd Sucursal Colombia”, cuyo objeto es “ Aunar Esfuerzos Económicos para la Construcción de dos pozos de agua Potable para el Municipio de El Paso Cesar”. Dicho documento no se encuentra suscrito por parte de CNR I SAS. CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA.
8. Copia de la Resolución No 319 del 30 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declara un bien baldío urbano Municipio de El Paso, (Calle 7 No 7A 23 en el corregimiento de La Loma)
9. Información y documentación soporte de la petición.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables...”

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la “**prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su**

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 076 del 9 de abril de 2019, por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios " Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01) y " Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23), ubicados en en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción de esa municipalidad.

----- 2

posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente."(se ha resaltado).

En la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución " No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el Municipio de El Paso Cesar con identificación tributaria No 800096592-2, referente al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios " Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01) y " Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23), ubicados en en el corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción de esa municipalidad

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Ingeniero Civil JORGE ALBERTO ARMENTA JIMENEZ para que proceda a estudiar la solicitud y documentación presentada, a la luz de los puntos relacionados en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Los resultados de la evaluación deben comunicarse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente, para cada predio:

1. Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar
2. Propietario del predio
3. Empresa perforadora
4. Especificación del equipo a emplear
5. Sistema de perforación
6. Plan de trabajo
7. Características hidrogeológicas de la zona
8. Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas que cuenten con permiso de exploración o gocen de concesión, dentro del área de interés.
9. Superficie para la cual se solicita el permiso.
10. Coordenadas del polígono donde se adelantará la actividad de exploración.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 076 del 9 de abril de 2019, por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, en torno a una actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios " Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01) y " Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23), ubicados en en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción de esa municipalidad.

----- 3

11. Término del permiso
12. Destinación que se le daría al recurso hídrico
13. Concepto técnico

PARAGRAFO 1: El Municipio de El Paso Cesar, debe aportar el folio de matrícula inmobiliaria del predio ubicado en la calle 7 No 7 A-23 , teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No 319 de 2018 expedida por el propio señor Alcalde Municipal.

PARAGRAFO 2: Para este fin el comisionado practicará diligencia de inspección técnica en los predios " Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01) y " Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23), ubicados en en el corregimiento de La Loma de Calenturas, el día 25 de abril de 2019 .

PARAGRAFO 3: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de El Paso Cesar debe transportar al comisionado desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá pagar directamente a un servidor público.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Alcalde Municipal de El Paso Cesar o a su apoderado legalmente constituido.


ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de abril de 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GENERAL PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Asistencial: Ana I Benjumea Rocha. Secretaria Ejecutiva. (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales).
Expediente No CGJ-A 034-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181